

6. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Comunicaciones y notificaciones.

7. Revisión de los actos en vía administrativa.—Revisión de oficio.—Recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

8. La jurisdicción contencioso administrativa.—Su organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

9. Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

10. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

11. La gestión indirecta.—Sus modalidades.—La concesión: Su régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y funcionamiento.—Elementos.—Procedimiento general de expropiación forzosa.—Garantías jurisdiccionales.—La requisita.—La ocupación temporal.—La transferencia coactiva de bienes fungibles.

GRUPO II

Contabilidad

1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad.—Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de inventarios y balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario.—Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

3. Libro diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos.—Libro mayor.—Pase de los asientos en un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

5. Cuentas.—Su tecnicismo.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el balance de inventario.

6. Cuentas personales: Sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los correspondientes domiciliados en el extranjero.

7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés.—Métodos directos, indirectos y hamburgues.—Demostración matemática.

8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de caja, valores mobiliarios y efectos de giro: Su significado, asientos y saldos.

9. Cuenta de mercaderías: Valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes: Estudio analítico de las mismas.

10. Cuentas representativas de regularización y orden: Breve estudio de las mismas.—Negocios en comisión: Cuentas del comitente y del comisionista.

11. Cuenta de capital: Significado, asientos y saldo.—Cuentas de resultados: Estudio de las principales.

12. Balance de comprobación.—Investigación y corrección de los errores que pueden acusar.—Balance provisional de saldos. Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional.

13. Operaciones de balance general.—Formación del inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

14. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

15. Sociedades anónimas.—Ley de 17 de julio de 1951. Cuentas características.

16. Obligaciones amortizables.—Concepto.—Preceptos.—Apuntes contables relacionados con ellas.

17. Entidades corporativas.—Concepto del presupuesto.—Asientos de apertura.—Desarrollo y liquidación de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

18. Contabilidad agrícola.—Características.—Cuentas principales y asientos.

19. Tecnicismo de la Contabilidad presupuestaria.—Presupuesto corriente y resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Contrado, formalización e intervención.—Devolución y minoración de Ingresos.—Consignación y remanentes de crédito.—Cuentadante.

20. La ejecución del presupuesto de gastos.—Fases principales.—El control financiero de gastos y pagos.—Idea general de la ejecución presupuestaria en relación con los ingresos.

21. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Los gastos de personal: Formación de nóminas.—Justificación de los gastos de personal de material.

22. Documentos de Tesorería: Clases, contenido y procedimiento de tramitación.

23. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos: Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir nueve plazas de Taquimecanógrafos en este Instituto.

Vacantes nueve plazas de Taquimecanógrafos en la plantilla del Organismo autónomo Instituto de Estudios Agro-Sociales, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según termina el artículo 6.º 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2943/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto de Estudios Agro-Sociales nueve plazas de Taquimecanógrafos.

Sólo podrán concurrir a la misma las personas interinas y contratadas del Instituto de Estudios Agro-Sociales que hayan prestado servicios ininterrumpidos en este Organismo por un periodo superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto al 4 de septiembre de 1971 y continúen prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Las vacantes convocadas se cubrirán en los Servicios Centrales.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2943/1971, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado) de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas eliminatorias, que constarán de los ejercicios que se especifican en la base 6.1.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 63 del Decreto 2943/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Tener los años de servicio exigidos para tomar parte en la presente convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto de Estudios Agro-Sociales por periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en el modelo normalizado de solicitud que establece el Orden ministerial de 20 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) nombre y apellidos, número de su documento nacional de identidad, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Declarar, en su caso, que se encuentra en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, a efectos de que se le declare exento de realizar el primero de los ejercicios señalados en la base 6.1.
- e) Especificar por qué modalidad opta de las tres señaladas en la citada base 6.1 para la prueba B del tercer ejercicio.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios Agro-Sociales (Los Madrazo, 11) o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando junto al nombre y apellidos el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando junto al nombre y apellidos el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vocales: Un funcionario del Instituto de Estudios Agro-Sociales, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Se designarán tantos suplentes como titulares, No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

- a) Contestar por escrito a una serie de preguntas sobre cultura general, señaladas por el Tribunal entre las materias contenidas en el programa adjunto.
- b) Resolver, en el plazo máximo de una hora, dos problemas de cálculo elemental.

Los aspirantes que tengan el título de Bachiller Elemental o asimilado y lo hayan declarado al efecto en su instancia quedarán exentos de realizar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio.—Para todos los aspirantes que hayan superado o quedado exentos del ejercicio anterior.

Constará de dos partes:

- a) Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a cuatro preguntas relacionadas con los temas del programa que se inserta a continuación.
- b) Redactar, en el tiempo máximo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Tercer ejercicio.—Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, y serán realizadas en un mismo acto:

Prueba A.—Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Prueba B.—Obligatoria para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las tres modalidades siguientes:

- a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco, y correspondiente transcripción a máquina en el período máximo de una hora.
- b) Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un período máximo de tres, y correspondiente transcripción a máquina en el tiempo máximo de una hora.
- c) Idioma: Acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario y con una duración máxima de una hora.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos en la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Para el primero se utilizará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesario para aprobarlo obtener la de «apto» en cada una de sus partes.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán, en cada una de las dos partes, que asimismo se componen de puntuaciones de cero a diez, requiriéndose obtener cinco puntos como mínimo para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente.

La calificación de dichos ejercicios segundo y tercero consistirán en la media resultante de sus dos respectivas partes; si bien, aunque dicha media alcanzase los cinco puntos, no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente si la calificación de alguna de las partes fuese cero.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios segundo y tercero.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición, aquellos opositores que lo hubieran declarado en su instancia y no hubieran realizado el primer ejercicio.

d) Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Ello, no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obraren en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales se nombrará funcionario de Carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

TEMARIO

Programa de Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de profesión.
5. El Estado Español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrafuero.
9. La organización judicial española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Conceptos y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
14. Ministerio de Agricultura. Funciones y organización: Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre.
15. El Instituto de Estudios Agro-Sociales (II). Creación, misión, régimen, personalidad y fines.
16. Instituto de Estudios Agro-Sociales (III). Estructura orgánica. El Consejo. Constitución. El Instituto de Estudios Agro-Sociales. Estructura.
17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de Carrera propios de los Organismos autónomos. Funcionarios de empleo.
18. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
19. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.
20. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
21. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
22. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
23. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

Programa de Cultura General

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, para tomar parte en la oposición convocada para cubrir vacantes de Oceanógrafos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de la Dirección de este Instituto de 19 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 288 de 29 de noviembre de 1973).

Esta Dirección ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional, para tomar parte en la referida oposición.

Aspirantes admitidos

Especialidad de Biología.

- Arnal Atares, José Igracio. Número documento nacional de identidad 17.828.253.
Bravo de Laguna Cabrera, Jerónimo Domingo. Número documento nacional de identidad 42.688.731.
Gortari Fernández, Ana María. Número documento nacional de identidad 15.138.032.
Oliver Reus, Pedro. Número documento nacional de identidad 41.387.278.
Pereiro Muñoz, José Antonio. Número documento nacional de identidad 35.967.715.

Especialidad de Física.

- García Morón, José María. Número documento nacional de identidad 2.466.287.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director, José María Turnay.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Vacantes cinco plazas de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan cinco plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por habilitación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.